

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2894 ESTUDIO JURÍDICO EJASO, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)

ETL GLOBAL ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la mercantil Estudio Jurídico Ejaso, S.L., sociedad española, con NIF B-83386490, adoptó el 24 de marzo de 2023, el siguiente acuerdo:

Aprobar la Escisión Parcial de la compañía Estudio Jurídico Ejaso, S.L. a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, ETL Global Abogados y Economistas, S.L (Sociedad Beneficiaria).

Todo lo anterior se ha acordado tomando como base el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad parcialmente escindida Estudio Jurídico Ejaso, S.L.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida parcialmente, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 8 de mayo de 2023.- El Presidente y la Secretario del Consejo de Administración de Estudio Jurídico Ejaso, S.L, D. Alvaro Hernando de Larramendi Samaniego y Dña. Carmen Flores Hernández.

ID: A230018193-1